

**Boletín Oficial Municipal N° 1749**  
**Corrientes, 2 de Octubre de 2012**

**Resolución:**

N° 2412: Aprueba pliego de condiciones de la obra «Repavimentación Avenidas Libertad y Armenia»

N° 2419: Aprueba el modelo de convenio con la Universidad de la Cuenca del Plata para practicantes en Especialización en Desarrollo Local y Gestión Territorial.

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N°06/12**

**ORGANISMO QUE LICITA:** Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**OBJETO:** INICIO DE PROCEDIMIENTO LICITATORIO REPAVIMENTACION AVENIDA ARMENIA Y LIBERTAD – Expte. N° 101-I-2012

**Resoluciones Abreviadas:**

N° 2361: Aprueba concurso de precio a favor de las firmas: Yatay Santa Rosa y Karlen Ramón Arnaldo.

N° 2362: Aprueba concurso de precio a favor de las firma: Constructora Edificar S.A.

N° 2363: Otorga subsidio por única vez a favor de la Sra. Estela Open de Riback.

N° 2364: Aprueba concurso de precio N° 330/2012, a favor de las firma: HO Baños Químicos de Hernán Ojeda.

N° 2365: Aprueba concurso de precio N° 328/2012 a favor de las firma: Jaureguiberry Fabián.

N° 2366: Asigna Contrato al Sr. Aníbal Andrés Argiel.

N° 2367: Da de baja por fallecimiento al agente FLORES, Sandra Elizabet.

N° 2368: Declara de Interés Municipal la Quinta Edición de la Jornada de Integración Cultural organizada por el Inst. Way Up.

N° 2369: Declara Huésped de Honor al Embajador de la Republica de Panamá Dr. Mario Boyd Galindo.

N° 2370: Declara Interés Municipal a la Jornada 20 Aniversario de la Asociación Correntina de Ortopedia Funcional de los Maxilares Dra. Beatriz Segre.

N° 2371: Declara de Interés Municipal a la Campaña Septiembre mes de la Juventud con valores cambiamos nuestra historia.

N° 2372: Adjudica concurso de precios 231/12 a favor de la firma: José Luis Rodríguez.

N° 2373: Aprueba rendición N° 8 del fondo permanente de la Defensoría de los Vecinos.

N° 2374: Contrata en forma directa por vía de excepción a la firma: Germán Boris S.R.L.

N° 2376: Acepta la renuncia de la Sra. Barrientos, Gladis Ester.

N° 2377: Autoriza permiso de reducción de horario al agente MIÑO, Paulina

N° 2378: Autoriza la Secretaria General a confeccionar los haberes al ex agente LOPEZ, Rosa.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N°06/12**

**ORGANISMO QUE LICITA:** Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**OBJETO:** INICIO DE PROCEDIMIENTO LICITATORIO REPAVIMENTACION AVENIDA ARMENIA Y LIBERTAD – Expte. N° 101-I-2012

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 29 de octubre de 2012 a las 13,00 horas.

**LUGAR DE APERTURA:** Salón Pocho Roch del Palacio Municipal, sito en la calle 25 de mayo 1178 de esta Ciudad.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 10.878.753,11 (Pesos Diez Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Tres con Once Centavos)

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 10.878,75 (Pesos Diez Mil Ochocientos Setenta y Ocho con Setenta y Cinco Centavos).

**CONSULTAS:** Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos sito en calle Belgrano 2015-Corrientes-Capital Horario de 08,00 a 12,00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** del 09 de octubre hasta el 25 de octubre en la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos sito en calle Belgrano 2015-Corrientes-Capital Horario de 08,00 a 12,00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** Hasta el día 26 de octubre de 2012 a las 09.00 horas – Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos sito en calle Belgrano 2015-Corrientes-Capital

**Resolución N° 2412****Corrientes, 27 de Septiembre de 2012**

El Expediente 101-I-2012, Caratulado: «Intendencia – Ref. Inicio de Procedimiento Licitatorio Repavimentación Av. Armenia y Libertad – (Consta de 2 (dos) Cuerpos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado expediente se instruye al Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que se de el inicio del procedimiento licitatorio para la ejecución de la Obra: «Repavimentación con Concreto Asfáltico, Señalamiento Horizontal y Vertical, Refuncionalización del Sistema de Iluminación y Colocación de Cordón Separador en Avenidas Libertad y Armenia», de la Ciudad de Corrientes.

Que, a tal fin incorpora el Convenio suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Comuna Capitalina, por medio del cual se establecen las formas, el precio y los plazos para la ejecución de la obra precedentemente referenciada, él que obra a fojas 2/4.

Que, a fojas 8 obra Minuta de Afectación Preventiva del Gasto, elaborado por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaria de Economía y Hacienda.

Que, a fojas 12/223 obra el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de

Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Especificaciones Técnicas Ambientales Especiales ( PMAG), Proyecto Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Informe Fotográfico, Presupuesto Oficial el que asciende a la suma de \$ 10.878.753,11 (Pesos Diez Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Tres con Once Centavos), correspondientes a la obra antes consignada, confeccionados por la Dirección General de Ingeniería e Infraestructura, de la Subsecretaria de Obras Publicas.

Que, a fojas 226 obra intervención de la Dirección de Suministros de la Secretaria de Economía y Hacienda, informando que el numero de LICITACION PUBLICA asignado es el siguiente N° 06/12.

Que, a fojas 227 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el procedimiento en las previsiones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 3581 – Resolución N° 718/2000 y sus modificatorias.

Que, lo solicitado – por su destino – encuadra en los términos de la Ordenanza N° 3581 y su modificatoria Ordenanza N° 4697/2008, y que atendiendo a su monto de \$ 10.878.753, 11 (Pesos Diez Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Tres con Once Centavos), conforme lo dispuesto en su Reglamentaria Resolución N° 898/09 y sus modificatoria

establecerán oportunamente durante el dictado del taller integrador.

**QUINTA: CONTROL y TUTORES. EL MUNICIPIO** designara un referente institucional responsable del o los practicantes, y **LA FACULTAD** designara como tutor al Profesor del taller integrador. Esta información deberá constar en el Protocolo Operativo Complementario y que como Anexo II se adjunta al presente Convenio. Ambos tutores realizaran el seguimiento del desempeño del o los alumnos durante la duración de la practica dentro de los 30 días de finalizada la misma, el tutor de **EL MUNICIPIO** presentara la EVALUACION DE DESEMPEÑO según modelo guía que figura como Anexo I y parte integrante de este convenio, al tutor de **LA FACULTAD**.

**SEXTA: RELACION ENTRE LAS PARTES.** La situación de la practica no generara ningún tipo de relación jurídica ni académico laboral entre el practicante y **EL MUNICIPIO**, del cual deriven obligaciones o responsabilidades para este, dado que el practicante alumno mantendrá la dependencia académico-administrativa que lo vincula con **LA FACULTAD**. Las prácticas serán NO remuneradas. La realización de la practica profesional en **EL MUNICIPIO**, NO importa ni configurar una expectativa de empleo ni ingreso al ámbito funcional de **EL MUNICIPIO**, ni constituye, respecto del o los practicantes, relación laboral alguna en los términos de la Ley 20.744, ni ningún otro que pudiera ser aplicable.

**SEPTIMA: LA INSTITUCION** brindara al alumno o practicante el trato correspondiente a su calidad de tal durante el tiempo de duración de la práctica, no pudiendo sancionar al mismo. En el caso que el practicante o alumno desarrolle alguna conducta que pudiera representar una falta o mala conducta en ámbitos de **EL MUNICIPIO**, este último comunicara a **LA FACULTAD** a los efectos que esta ejercite sus facultades disciplinarias.

**OCTAVA: LA FACULTAD** brindara al alumno una cobertura mediante el pago de un seguro correspondiente mientras dure la práctica y se encuentre en el ámbito y horarios definidos a los efectos de su realización.

**NOVENA: VIGENCIA.** El tiempo de duración del presente convenio será de 1 (un) año, contados a partir de la firma del mismo y tendrá reconducción tacita por periodos anuales, siempre y cuando alguna de las partes no hiciera denuncia del mismo con una antelación de 3 (tres) meses.

**DECIMA: RESCISION. EL MUNICIPIO** podrá dar por finalizada en forma anticipada la Practica Profesional Supervisada del practicante o alumno cuando mediaren razones de fuerza mayor o se detectara en el alumno practicante incumplimientos a las directivas de **EL MUNICIPIO** o actividades perjudiciales para **EL MUNICIPIO. LA FACULTAD** podrá dar por finalizada la Practica Profesional del alumno cuando mediaren razones de fuerza mayor o de índole académica que impidan el ejercicio de la

práctica por parte del alumno o practicante, o en el supuesto de incumplimiento de **EL MUNICIPIO** respecto de las tareas asignadas al practicante o al trato respecto del mismo.

**DECIMO PRIMERO: JURISDICCION.**  
Para todos los efectos legales que pudieran derivar del presente, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y

competencia de los Tribunales Ordinarios de la Justicia Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, fijando sus domicilios legales en los mencionados *ut supra*.

En conformidad, leído y aceptado se firman dos copias del mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad de Corrientes a los días del mes de septiembre de 2012.

N° 2379: Autoriza la Secretaria General a confeccionar los haberes al ex agente ESPINOLA, Mario Agustín.

N° 2380: Autoriza la Secretaria General a confeccionar los haberes al ex agente GAMON VELAZCO, Maria Isabel.

N° 2381: Autoriza la Secretaria General a confeccionar los haberes al ex agente: VERON, José Maria.

N° 2382: Autoriza la Secretaria General a confeccionar los haberes al ex agente: PARED, Rubén Darío.

N° 2383: Autoriza la Secretaria General a confeccionar los haberes al ex agente: BORATTI, Jorge Luis.

N° 2384: Autoriza la Secretaria General a confeccionar los haberes al ex agente: ESQUIVEL, Eudoro Roberto.

N° 2393: Aprueba el trámite de compra directa N° 161/12 a distintas firmas.

N° 2394: Aprueba compra por concurso de precios N° 31/12 a la firma: AJS materiales para la construcción de Sánchez, Alberto Joaquín.

N° 2395: Aprueba tramite de compra directa N° 148/12 a la firma: Aquamov Aguas Danzantes de Tigano, Jorge.

N° 2396: Aprueba la presente rendición N° 3 del fondo permanente del Sr. Intendente.

N° 2397: Aprueba tramite de emisión por servicios de publicidad a favor de la firma: MW S.A.

N° 2398: Aprueba trámite de emisión por servicios de publicidad a favor de distintas firmas.

N° 2399: Aprueba compra por concurso de precios N° 156/12 a la firma: Señal Argentina S.R.L. Ref. Proyecto B° 17 de Agosto – Semáforos.

N° 2400: Aprueba contratación directa a favor de la firma: Nicolás Montanaro Construcciones.

N° 2401: Aprueba contratación directa a la firma: Benítez Héctor León y Rodríguez, Luis Armando Sta renovación de contrato de una camioneta.

N° 2402: Acepta la renuncia al agente DIAZ, José del Rosario.

#### **Disposiciones Abreviadas**

##### **Secretaria General de Gobierno:**

N° 825: Modifica la renuncia de la Sra. Lucrecia Gisel Gotilla.

N° 826: Aprueba proyecto en contratación directa de la Sra. Obregón Nilda.

N° 827: Traslada al agente: CARDOZO, Gladys Soledad.

N° 828: Da por concluido el concurso por antecedente y oposición para la cobertura de supervisores Dirección General de Higiene Urbana Anexo I.

N° 831: Establece el personal que detalla el Anexo I (Dirección de Salud Ocupacional, Higiene y Seguridad)

##### **Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social:**

N° 259: Aprueba contratación directa a favor de la firma: Comercial 1, Librería Red (compra de mobiliarios y otros)

**Carlos Mauricio Espinola**  
**Intendente**  
**Municipalidad de la Ciudad de**  
**Corrientes**

**Cdor. Martín Manuel Barrionuevo**  
**Secretario De Planeamiento, Obras Y**  
**Servicios Públicos**  
**Municipalidad De La Ciudad De**  
**Corrientes**

**Dr. Lucas Ferrero**  
**Secretario de Economía Y Hacienda**  
**Municipalidad de da Ciudad de**  
**Corrientes**

**Resolución N° 2419**  
**Corrientes, 01 de Octubre de 2012**

**VISTO:**

El Expediente N° 588-S-2012, el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Reciproca entre la Universidad de la Cuenca del Plata y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes suscripto el día 03 de diciembre de 2011 y el Convenio Especificado para Practica Profesional Supervisada para alumnos de la Especialización en Desarrollo Local y Gestión Territorial; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente referenciado el VISTO, se tramita administrativamente dicho Convenio Marco de Cooperación.

Que, a fs. 1 del Expediente N° 588-S-2012, se adjunta solicitud de la Señora Secretaria General de Gobierno al Señor Intendente, autorice a la suscripción de los convenios específicos para la realización de las Practicas Profesionales Supervisadas.

Que, a fs. 2/4, obra copia debidamente certificada del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Reciproca entre la Universidad de la Cuenca del Plata y de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes suscripto el día 03 de diciembre de 2011.

Que, a fs. 13, se acompaña copia certificada de la Resolución N° 724, de fecha 16 de marzo de 2012, aprobando los modelos de convenios y facultando a la Señora Secretaria General de Gobierno a suscribir los mismos con las distintas Facultades de la Universidad de la Cuenca del Plata.

Que, en el mencionado Convenio Marco las partes reconocen los beneficios educativos y declaran su voluntad de realizar proyectos en forma conjunta en las distintas áreas de la educación dentro de los ámbitos local y regional, a fin de lograr la ejecución de propuestas y acciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, para llevar adelante los objetivos institucionales, las partes suscribirán convenios específicos en los que se determinaran las obligaciones correspondiente a cada unas de las partes intervinientes.

Que, el objetivo del presente Convenio Marco es integrar la formación académica que realizan ambas instituciones coordinando en adelante sus relaciones y compromisos recíprocos en el fin de integrar sus funciones en beneficio de sus respectivas comunidades.

Que, el convenio citado estipula la posibilidad de realizar pasantías, programas proyectos, investigaciones y practicas profesionales supervisadas por la Universidad de la Cuenca del Plata en la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, cada facultad de la Universidad de la Cuenca del Plata exige un convenio particular que regule las prácticas, deberes y obligaciones de las partes involucradas.

Que, resulta necesaria la formación de cuadros profesionales para el diseño, implementación y evaluación de las políticas municipales.

Que, el sistema de practicas profesionales supervisadas, posibilita el vinculo entre el Municipio, los programas destinados a la comunidad y profesionales que se insertan en el mercado laboral con un compromiso social.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

**PORELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE**  
**MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Modelo de Convenio para Practica Profesional Supervisada con la facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de la Cuenca del Plata para practicantes de la Especialización en Desarrollo Local y Gestión Territorial que se adjunta y forma parte de la presente.

**Artículo 2°:** Facultar a la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad a suscribir el Convenio Especifico y el Protocolo Operativo Complementario con el o los practicantes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de la Cuenca del Plata.

**Artículo 3°:** La presente Resolución Serra refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Carlos Mauricio Espinola**  
**Intendente**  
**Municipalidad de la Ciudad de**  
**Corrientes**

**Cra. Aurora Cecilia Custidiano**  
**Secretaria General de Gobierno**  
**Municipalidad de la Ciudad de**  
**Corrientes**

**CONVENIO PARA LA**  
**REALIZACION DE PRÁCTICAS**  
**PROFESIONALES SUPERVISADAS**  
**PARA LOS ALUMNOS DE LA**  
**ESPECIALIZACION EN**  
**DESARROLLO LOCAL Y GESTION**  
**TERRITORIAL**

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA**, representada en este acto por la Sra. Decana **Lic. Noelia Zacarías D.N.I. N° 26.374.309**, en adelante **LA FACULTAD**, con domicilio en la calle Lavalle N° 50, de la Ciudad de Corrientes y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**, representada en este acto por el Sr. Intendente, **Don Carlos Mauricio Espinola, D.N.I. N° 22.320.838**, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 1178, de la Ciudad de Corrientes, en adelante **EL MUNICIPIO**, se celebra el presente Convenio para realización de Practicas Profesionales Supervisadas de los estudiantes de la carrera de **Especialización en Desarrollo Local y Gestión Territorial**, con sujeción de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.** El presente Convenio para realización de Practicas

Profesionales Supervisadas de los estudiantes, entre **EL MUNICIPIO** y **LA FACULTAD**, se firma a sola instancia de posibilitar a los mismos que realicen en **EL MUNICIPIO**, su practicas profesionales relacionadas el perfil del trabajo final integrador, establecidas como Requisitos Académicos de aprobación del Taller Integrador dentro del Plan de Estudio la Carrera de **Especialización en Desarrollo Local y Gestión Territorial**

**SEGUNDA: LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA.** La Practica Profesional Supervisada pretende como objetivos respectos del estudiante:

1. Integrar los aprendizajes adquiridos en la carrera con el desempeño profesional.
2. Conformar un esquema operativo de procedimientos aplicables a los procesos de control de los siguientes ciclos financieros.
3. Desarrollar competencias para la elaboración de planificaciones, programaciones y redacción.

**TERCERA: AMBITO.** Las prácticas se desarrollaran en el ámbito físico de **EL MUNICIPIO**, en sus dependencias, a requerimiento y bajo condición de disponibilidad de este.

**CUARTA: DE LAS PRACTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS.** La Práctica Profesional Supervisada tendrá una duración de 60 horas reloj, desarrollándose en horarios que se

N° 146/11, puede efectuarse por medio de Licitación Publica.

Que, para contratarse por Licitación Publica se deberá publicar en el Boletín Oficial y en un diario local durante 3 (tres) días consecutivos como mínimo y con una antelación a la fecha de apertura de la Licitación – atendiendo a su monto – de 20 (veinte) días corridos conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 3581/00 y su modificatoria N° 4697/2008, así como aprobarse el Pliego de Licitación.

Que, a fojas 228, el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos dando cumplimiento a lo solicitado, dispone lo pertinente para la prosecución del tramite respectivo.

Que, las normativas antes citadas autorizan el dictado de la presente.

**PORELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE**  
**MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Obra: «Repavimentación con Concreto Asfáltico, Señalamiento Horizontal y Vertical, Refuncionalización del Sistema de Iluminación y Colocación

de Cordón Separador en Avenidas Libertad y Armenia» de la Ciudad de Corrientes, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Especificaciones Técnicas Ambientales Especiales (PMAG), Proyecto Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Informe Fotográfico, Presupuesto Oficial, él que asciende la suma de \$ 10.878.753, 11 (Pesos Diez Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Tres con Once Centavos), confeccionados por la Dirección General de Ingeniería e Infraestructura, de la Subsecretaria de Obras Publicas, todas en la orbita de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, obrantes a fojas 12/223.

**Artículo 2°:** Autorizar a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la realización de los tramites tendientes al llamado a Licitación Publica N° 06/12, para la ejecución de la Obra precedentemente referenciada, atento los fundamentos vertidos en el considerando de la presente Resolución, que aquí se da por íntegramente reproducidos.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

**Artículo 4°:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese